



U/2

Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Ejecutiva Regional N° 846 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 14 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 793-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4623-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3850-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 085-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ, Decreto N°3811-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 241 folios, sobre solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 01 de la META: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA DE NIVEL SECUNDARIA HEROES DEL PERU DE RANCHA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinario, correspondiente a los ejercicio presupuestales 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversión del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

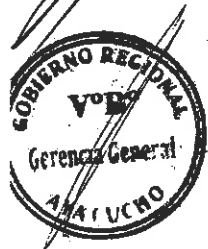
Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia del año 2013, cuenta con un plazo de ejecución física y financiera de 06 meses (180 días calendario) a partir del 04 de noviembre del 2013, cumpliéndose el plazo el 03 mayo del



2014; sin embargo, al no haberse concluido en el plazo señalado; Sustenta con los fundamentos siguientes: En el año 2013 para la ejecución de la Meta aludida fue asignado el Presupuesto de Dos Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 10/100 Nuevos Soles (S/.2'202,861.10), de acuerdo al Expediente Técnico aprobado de la obra, faltando ejecutar la diferencia por deficiencias u omisiones en el Expediente Técnico. El presente año, fue habilitado un presupuesto de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Setecientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'489,722.00), con el mismo se ha proseguido con la ejecución de la obra hasta el 03 de Mayo del presente año; el presente Expediente de Partidas Adicionales y Mayores Metrados, incremento de costos de materiales, corresponde al presupuesto adicional necesario para la conclusión de las metas del Expediente Técnico de la meta programada del 2013, debido a que durante el proceso constructivo de obra se han presentado partidas adicionales y mayores metrados no previstos en el expediente técnico; siendo necesario su aprobación para la culminación de las Metas de la presente obra, según los asientos de obra en el cuaderno de obra, se ha sustentado la ejecución de las partidas adicionales, mayores metrados e incrementos de costo de los materiales; **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** 1) **Parte Estructural:** La preocupación del ente ejecutor de que se cumpla los criterios de diseño de los elementos estructurales de acuerdo a la Norma de Concreto Armado E.060 considerando la combinación de cargas que produzca los efectos más desfavorables y teniendo en cuenta la posibilidad de incremento de las cargas de servicio por encima de los requeridos; 2) **Elementos Rediseñados:** Los elementos rediseñados fueron los siguientes: falsa zapatas, zapatas, vigas de cimentación, vigas, columnas. Las hipótesis de análisis estructural se procesaron con el programa ETABS, el rediseño se ha realizado de acuerdo al R.N.E. E-030, rediseñado el Sistema estructural adoptado como es el Aporticado, en la mayor parte de los casos con las siguientes consideraciones; 3) **Cimentación:** De acuerdo a la información proporcionada y recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos, la cimentación adoptada es de zapatas aisladas y conectadas por vigas de cimentación, y el nivel de fondo de cimentación variable respecto del nivel del terreno. La capacidad admisible del suelo variable en cada según el estudio que se practicó; 4) **Columnas y vigas:** Las columnas y vigas se redimensionaron en consideración para zonas de alto riesgo sísmico que recomiendan los ensayos experimentales e investigaciones hechas por TOKACHI. El RNE especifica valores de cuantía mínima para los elementos estructurales, obteniéndose valores conservadores de los esfuerzos permisibles en los elementos de concreto armado. Estos elementos están sometidos a esfuerzos de flexión, comprensión, tracción o combinación de ellas. El concreto a utilizar tendrá una resistencia de $f_c' = 210 \text{ Kg/cm}^2$ y el acero de refuerzo $f_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$; El Monto del presente Expediente Técnico de Adicional de Presupuesto asciende a la suma de: Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 68/100 Nuevos Soles (S/.219,234.68). Estos adicionales de obras son de ejecución necesaria; consiguientemente este hecho ha conllevado a la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE ADICIONAL DE LA OBRA, ascendiendo el PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO; Razón por lo cual motivo al Residente de Obra a realizar la sustentación de las causales de la Ampliación Presupuestal N° 01, con el Informe N° 0140-2014-GRA-GRI-SGO/RO-JAL, de fecha 01 de julio del 2014, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector de Obra, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 085-2014-GRA/GGR/GRI-SGSL-MHÑ, de fecha 24 de julio del 2014, y solicitando la aprobación de Ampliación Presupuestal de Obra N° 01, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 793-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con



el Decreto N° 4623-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación Presupuesto por el monto que asciende a la suma de Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 68/100 Nuevos Soles (S/.219,234.68) para la ejecución de adicionales de la META: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA DE NIVEL SECUNDARIA HEROES DEL PERU DE RANCHA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 ,29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuesto N° 01 de la META: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA DE NIVEL SECUNDARIA HEROES DEL PERU DE RANCHA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO," por el monto que asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/.219,234.68), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

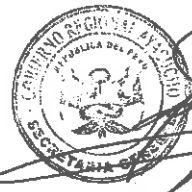
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se devuelve a Ud. copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ING. MIGUEL AGRO PLORES QUIISPE
SECRETARIA GENERAL